



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
**jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: SUCESION 2022-00025

CAUSANTE: DOLORES BARRAGAN GONZALEZ

DEMANDAMNTE: CESAR AFANADOR BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Allegada la prueba documental correspondiente se reconoce a la señora FLOR ALICIA TRUJILLO BARRAGAN como heredera, en su condición de hija de CELIA BARRAGAN FORERO quien fue hija a la vez de la causante DOLORES BARRAGAN GONZALEZ; Igualmente se reconoce a la doctora DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ como su apoderada judicial en los términos del memorial poder que antecede.

De acuerdo a la solicitud que antecede, se dispone Oficiar a la Registraduría Nacional del estado civil a fin de que señalen en qué oficina registral fue inscrito el registro civil de nacimiento de la señores CARMEN BARRAGAN FORERO y ROMELIA BARRAGAN FORERO C.C. No. 20'761.932 de Nilo Cundinamarca.

Revisadas las diligencias no se observa que se hayan realizado las gestiones del caso a fin de notificar para los efectos del art. 492 del C.G.P. al heredero conocido JAIMEN BARRAGAN en su calidad de hijo de ROMELIA BARRAGAN.

De otro como quiera que no se han emplazados a los herederos indeterminados de los fallecidos ROMELIA BARRAGAN FORERO y ANAIS BARRAGAN, procédase por secretaria a ello en los términos del art. 108 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE:**

**EL JUEZ,**



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**